

Tal y como se establece en el nuevo artículo 116ter de la Ley de Bases de Régimen Local, desarrollado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, *“Todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación”*.

Excepcionalmente, para el año 2014, la información viene referida a las áreas de gasto por programas, según la liquidación del presupuesto 2013, tal y como queda establecido en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por Entidades Locales

Los costes efectivos de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Iznate en el año 2013 son los siguientes:

ÁREA DE GASTO	COSTE (€)
0. Deuda Pública	40.004,16
1. Servicios Públicos Básicos	158.478,66
2. Actuaciones de protección y promoción social	748,67
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	85.468,3
4. Actuaciones de carácter económico	72.654,6
5. Actuaciones de carácter general	385.666,65

Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas